toria para la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios sucesivos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Pedrezuela, 7 de julio de 2008.-La Alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

12283

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 160, de 7 de julio de 2008, se publican las bases específicas que han de regir en la convocatoria pública para la provisión de seis plazas de Agente de Policía Local, mediante oposición libre, perteneciente a la escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Campo Real, 8 de julio de 2008.–La Alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

12284

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 160, de 7 de julio de 2008, publica las bases específicas de convocatoria para proveer cinco plazas de la categoría de Policía del cuerpo de Policía Local, mediante oposición, acceso libre, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

Lo que se publica a efectos de que por los interesados y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, se puedan presentar las oportunas instancias.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 8 de julio de 2008.–El Primer Teniente de Alcalde, José M.ª García Barbero.

## **UNIVERSIDADES**

12285

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo C, Subgrupo C1, sector administración especial, educador de escuela infantil, por el sistema de concurso oposición.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta Administración Pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades así como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, acuerda convocar pruebas de acceso al grupo C, subgrupo C1, sector Administración especial, Educador de Escuela Infantil de la Universidad Politécnica de Valencia, con arreglo a las siguientes bases:

- 1. Objeto de la Convocatoria.
- 1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 7 plazas vacantes del grupo C, subgrupo C1,

sector Administración especial, Educador de Escuela Infantil de la Universidad Politécnica de Valencia, por el turno y cupos que a continuación se indica y hasta un máximo de un 10% adicional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.8 y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1.1.1 De la totalidad de las vacantes convocadas se cubrirá por el sistema general de acceso libre 3 plazas de las cuales 1 se reserva para el cupo de discapacitados, pudiendo optar por este cupo aquellos aspirantes con minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación.
- 1.1.2 De la totalidad de las vacantes convocadas se cubrirán por el sistema general de promoción interna 4 plazas, de las cuales 1 se reserva para el cupo de discapacitados, pudiendo optar por este cupo aquellos aspirantes con minusvalías de grado igual o superior al 33 por ciento y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación.
- 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de discapacitados del turno de promoción interna se acumularán al turno de promoción interna general.
- 1.1.4 Las plazas sin cubrir reservadas al turno de promoción interna se acumularán al turno de acceso libre general.
- 1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas al cupo de discapacitados del turno de acceso libre se acumularán al turno de acceso libre general.
- 1.1.6 Los aspirantes solo podrán participar por uno de los sistemas y cupos anteriormente citados
- 1.1.7 Previo a la declaración de la superación de estas pruebas selectivas, se podrá incrementar por parte de la Universidad Politécnica de Valencia, el número de vacantes hasta un máximo del 10% adicional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61.8 y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- 1.1.8 El Tribunal establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente concurso-oposición.
- 1.1.9 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.4 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, tendrán preferencia para cubrir las vacantes correspondientes, sobre los aspirantes que no procedan de este sistema
- 1.2 La realización de las presentes pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y normativa de desarrollo.
- 1.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), siendo la publicación en el DOCV, la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el DOCV.
  - 2. Condiciones Generales de los aspirantes.
- 2.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - 2.1.1 Turno de promoción interna.
- a) Los aspirantes que concurran a las presentes pruebas selectivas deberán ser personal funcionario de carrera de la Universidad Politécnica de Valencia del grupo C, subgrupo C2, sector administración especial y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en el grupo C, subgrupo C2, sector de administración especial en esta Universidad Politécnica de Valencia.
- b) Estar en posesión del título de técnico superior en educación infantil, técnico especialista en jardín de infancia o equivalente (únicamente a estos efectos se considerará como equivalente la titulación superior de maestro especialista en educación infantil o profesores de educación general básica, especialistas en preescolar), o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de las profesiones consideradas reguladas en virtud del Real Decreto 1655/1991, de 25 de octubre.